



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-14568547-GDEBA-DPHMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-14568547-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Adecuación y Limpieza del Rio Arrecifes – Etapa IV", en los partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la RESOL-2018-1249-GDEBA-MIYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Adecuación y Limpieza del Rio Arrecifes – Etapa IV", en los partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento con fecha de apertura de ofertas el día 4 de octubre de 2018 a las 12:00 horas;

Que mediante IF-2018-21324816-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que en atención a la consulta efectuada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los organismos de asesoramiento y control mediante expediente N° EX-2018-18987941-GDEBA-DPCLMIYSPGP resulta necesario la incorporación y aprobación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-21331717-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica el artículo 2.2.9.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-21331717-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego para la contratación de la obra “Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes – Etapa IV”, en los partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que notifique la presente a las empresas adquirientes del pliego licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.